GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea Legislativa — 4ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

19 de octubre de 2026

I - PROYECTOS Y RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 675
Presentado por la representante González González:

"Para establecer la "Ley para la Certificación y Apoyo Integral al Personal Asistente de Servicios Educativos (T1) en el Sistema Educativo de Puerto Rico", a los fines de crear un programa de certificación y formación continua para el personal T1; establecer talleres de apoyo emocional y auto cuidado; disponer sobre la supervisión y evaluación periódica del personal T1; y para otros fines relacionados."
(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. de la C. 994
Presentado por el representante Navarro Suárez:

"Para enmendar el Artículo 7.04 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de facultar al Tribunal para ordenar, a su discreción, la instalación del dispositivo de interbloqueo de la ignición desde la primera convicción por conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes; exigir que dichos dispositivos cuenten con tecnología de verificación de identidad visual mediante cámara; establecer la obligatoriedad de sistemas de reporte electrónico automático al Tribunal, al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; uniformar la nomenclatura utilizada para referirse a dicho dispositivo; establecer las responsabilidades de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, del Departamento de Transportación y Obras Públicas y de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción en la implementación del programa de dispositivos de interbloqueo de la ignición; disponer que la Comisión para la Seguridad en el Tránsito promoverá la competencia y la amplia participación de proveedores certificados, con la intención de evitar el control monopolístico de dicho sector de servicio a la ciudadanía; proveer para los casos de incapacidad económica de la persona convicta; ordenar la adopción de la reglamentación necesaria; y para otros fines relacionados."
(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 1211
Presentado por el representante Rodríguez Aguiló:

"Para añadir un inciso (d) a la Regla 6 y enmendar el inciso (c) de la Regla 23 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de prohibir la transmisión, difusión, retransmisión o publicación, en tiempo real y por cualquier medio, del audio o las imágenes de las vistas de causa probable para arresto y vistas preliminares; y para otros fines relacionados."
(DE LO JURÍDICO)

P. de la C. 1343
Presentado por el representante Márquez Lebrón:

"Para enmendar los Artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 21, 25, 25-A, 26, 27, 29, 32, 37, 42, 44, 45, 48, 50, 58, 69, 70, 72, 76 y añadir un nuevo Artículo 53-B a la Ley 57-2023, según enmendada, conocida como "Ley para Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores", con el fin de reconocer la tortura infantil como una categoría independiente del maltrato infantil; tipificar la tortura infantil como delito; precisar los elementos del delito y las personas comprendidas; excluir dicho delito de los programas de desvío; establecer salvaguardas para la intervención protectora y la atención de las víctimas; fortalecer la prevención, la coordinación interagencial y la recopilación de datos; y para otros fines relacionados."
(DE LO JURÍDICO; Y DE FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL E IMPEDIMENTOS)

*P. de la C. 1382
Presentado por el representante Méndez Núñez; la representante Lebrón Rodríguez; los representantes Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; la representante del Valle Correa; los representantes Estévez Vélez, Franqui Atiles; las representantes González Aguayo, González González; los representantes Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las representantes Martínez Vázquez, Medina Calderón; los representantes Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las representantes Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los representantes Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán:

"Para enmendar las Secciones 8 y 9 de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios por Incapacidad Temporal"; enmendar los Artículos 1 y 12 de la Ley Núm. 428 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, a los fines de consolidar y uniformar la fecha de radicación de las planillas relacionadas con las contribuciones sobre los salarios pagados a los empleados, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley Núm. 65-2025; armonizar las disposiciones aplicables al pago de dichas contribuciones; y para otros fines relacionados."
(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

P. de la C. 1447
Presentado por el representante Pérez Cordero:

"Para añadir una nueva Regla 131.4 a las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de prohibir la cobertura electrónica de las vistas celebradas conforme a la Regla 109 de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico para resolver determinaciones preliminares a la admisibilidad de evidencia; establecer el alcance de dicha prohibición; enmendar la Regla 109 de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico para salvaguardar la integridad de los procesos criminales y evitar la difusión audiovisual de evidencia cuya admisibilidad aún no ha sido determinada por el Tribunal; para otros fines relacionados."
(DE LO JURÍDICO)

R. C. de la C. 288
Presentada por la representante Pérez Ramírez:

"Para ordenar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, en colaboración con la Administración de Rehabilitación Vocacional y el Programa de Desarrollo Laboral, llevar a cabo las gestiones que sean necesarias para lograr acuerdos colaborativos formales con el *American Foundation for the Blind*, *SourceAmerica, U. S. Ability One Commision* o cualquier otra entidad con o sin fines de lucro dirigida a identificar, promover y crear oportunidades de empleo para personas con impedimentos en Puerto Rico, y para la fiscalización de dicho mandato por la Defensoría de las Personas con Impedimentos."
(RELACIONES FEDERALES Y VIABILIZACIÓN DEL MANDATO DEL PUEBLO PARA LA SOLUCIÓN DEL ESTATUS; Y DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES)

*Administración

mmg/jcr